



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 039-2021-MDLP/AL

La Punta, 04 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 238-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 095-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 945-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF publicada el 29 de abril de 2021 “Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, conforme al Anexo N° 01 del referido Decreto Supremo “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal” del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, donde señala el monto que se otorgaran a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por un monto de S/ 240,297.00 soles (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) por asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2020 y un monto de S/ 85,962.00 soles (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) de la asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, ambos montos suman S/ 326,259.00 soles (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, en el monto transferido debe ser incorporado al Presupuesto Institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo que señala, inciso b) del artículo 29º de la Directiva de Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° 238-2021-MDLP/OPP de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Decreto Supremo N° 091-2021-EF “Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, teniendo como monto a favor de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

la Municipalidad Distrital de La Punta el importe de S/. 240,259.00 (Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 095-2021-MDLP/OAJ de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos por cumplimiento de metas y bono adicional del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 autorizados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por un monto de S/. 240,259.00 (Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por el monto de S/ 240,259.00 soles (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

(En Soles)

Pliego	:	300681 Municipalidad Distrital de La Punta
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000939 Mantenimiento de parques y jardines
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	23 Bienes y Servicios
Clasificador de Gasto	:	
2.3.2.7.11.99	:	S/ 140,259.00
Actividad	:	5005387 Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	23 Bienes y Servicios
Clasificador de Gasto	:	
2.3.2.7.11.99	:	S/ 100,00.00

TOTAL GASTOS PLIEGOS

S/ 240,259.00

ARTÍCULO 2.- ENCARGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestales" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 039-2021-MDLP/AL

ARTÍCULO 4.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- ENCARGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del portal de Transparencia la publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE